



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 OCT 2023'

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la contratación de equipos técnicos multidisciplinarios para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género del Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la Contratación Directa por Excepción con las Organizaciones que a continuación se detallan: FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (BATOVI), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO, ASOCIACIÓN CIVIL SERFAM, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO (CIEDUR) y ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), con el objeto de proveer al Ministerio de Desarrollo Social un equipo técnico multidisciplinario para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género de los Departamentos de: Durazno, Maldonado, Montevideo, Rivera, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Cerro Largo, Flores, Florida, Rocha, Canelones, Lavalleja, Río Negro, Salto y Artigas;-----

II) que dichas contrataciones se proyectan por el plazo de de 6 (seis) meses a partir del 8 de julio de 2023, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se cursa a través del expediente LPGRP 885/2023 en el Ministerio de Desarrollo Social, y por un monto total de hasta \$ 98.086.246 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis) a valores enero 2023, que se abonarán en 3 partidas, la primera a partir de los treinta días contados a partir de la ejecución del convenio, la que ascenderá al 40% del monto total, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 40%, la tercera y última al vencimiento del convenio, la que ascenderá al 20% del total de la contratación luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

#	Entidad	Departamento	COSTO SALARIAL	COSTO NO SALARIAL	TOTAL CONVENIO
1	PLEMMU	DURAZNO	2.965.037	371.337	3.336.374
2	PLEMMU	MALDONADO	5.140.485	371.335	5.511.820
3	PLEMMU	MONTEVIDEO	19.138.293	371.335	19.509.628
4	PLEMMU	MONTEVIDEO-ETM	2.792.444	296.469	3.088.913
5	PLEMMU	RIVERA	3.542.783	371.335	3.914.118
6	PLEMMU	SAN JOSE	4.312.747	371.335	4.684.082
7	PLEMMU	TACUEREMBO	4.033.320	371.335	4.404.655
8	PLEMMU	TREINTA Y TRES	2.945.779	296.469	3.242.248
9	VOZ DE LA MUJER	COLONIA	4.636.140	371.336	5.007.476
10	VOZ DE LA MUJER	SORIANO	2.483.580	296.470	2.780.050
11	BATOVI	FLORIDA	2.830.228	296.470	3.126.698
12	CREAR	ROCHA	4.793.836	371.336	5.165.172
13	EL PASO	CERRO LARGO	4.514.774	371.336	4.886.110
14	EL PASO	FLORES	2.753.196	296.470	3.049.666
15	IMS	CANELONES	10.030.612	371.336	10.401.948
16	MUJERES SIN MIEDO	LAVALLEJA	2.791.712	296.470	3.088.182
17	SERFAM	RIO NEGRO	3.532.604	371.336	3.903.940
18	CIEDUR	SALTO	3.947.206	296.470	4.243.676
19	CLAEH	ARTIGAS	4.370.155	371.336	4.741.490
			91.554.931	6.531.316	98.086.246

III) que los salarios se ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago, establecidas por el Consejo de Salario

del Grupo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al que pertenece cada Organización, a partir de la suscripción del convenio. Los gastos de funcionamiento se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del convenio;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a la contratación solicitada, en los términos propuestos; -----

II) que las presentes contrataciones se realizan al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, Literal D, numeral 30, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;-----

III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 16 de agosto de 2023, por Resolución N° 2192/2023, acordó que: 1) *“Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 98:086.246, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y de que el gasto no haya comenzado a ejecutarse (Resultando)”*; 2) *“Asimismo, cometer al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.2010)”*; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Contratación Directa por Excepción con: FUNDACIÓN

PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (BATOVI), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO, ASOCIACIÓN CIVIL SERFAM, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO (CIEDUR) y ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), a efectos de que las mismas provean a esta Secretaría de Estado de equipos técnicos multidisciplinarios, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en los Departamentos de: Durazno, Maldonado, Montevideo, Rivera, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Cerro Largo, Flores, Florida, Rocha, Canelones, Lavalleja, Río Negro, Salto y Artigas. -----

2°.- Las referidas contrataciones se harán efectivas por el plazo de 6 (seis) meses, a partir del 8 de julio de 2023, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se cursa a través del expediente LPGRP 885/2023 en el Ministerio de Desarrollo Social, y por un monto total de hasta \$ 98.086.246 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores enero 2023, que se abonarán en 3 partidas, la primera a partir de los treinta días contados a partir de la ejecución del convenio la que ascenderá al 40% del monto total, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio la que ascenderá al 40%, la tercera y última al vencimiento del convenio la que ascenderá al 20%

del total de la contratación luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

#	Entidad	Departamento	COSTO SALARIAL	COSTO NO SALARIAL	TOTAL CONVENIO
1	PLEMMU	DURAZNO	2.965.037	371.337	3.336.374
2	PLEMMU	MALDONADO	5.140.485	371.335	5.511.820
3	PLEMMU	MONTEVIDEO	19.138.293	371.335	19.509.628
4	PLEMMU	MONTEVIDEO-ETM	2.792.444	296.469	3.088.913
5	PLEMMU	RIVERA	3.542.783	371.335	3.914.118
6	PLEMMU	SAN JOSE	4.312.747	371.335	4.684.082
7	PLEMMU	TACUEREMBO	4.033.320	371.335	4.404.655
8	PLEMMU	TREINTA Y TRES	2.945.779	296.469	3.242.248
9	VOZ DE LA MUJER	COLONIA	4.636.140	371.336	5.007.476
10	VOZ DE LA MUJER	SORIANO	2.483.580	296.470	2.780.050
11	BATOVI	FLORIDA	2.830.228	296.470	3.126.698
12	CREAR	ROCHA	4.793.836	371.336	5.165.172
13	EL PASO	CERRO LARGO	4.514.774	371.336	4.886.110
14	EL PASO	FLORES	2.753.196	296.470	3.049.666
15	IMS	CANELONES	10.030.612	371.336	10.401.948
16	MUJERES SIN MIEDO	LAVALLEJA	2.791.712	296.470	3.088.182
17	SERFAM	RIO NEGRO	3.532.604	371.336	3.903.940
18	CIEDUR	SALTO	3.947.206	296.470	4.243.676
19	CLAEH	ARTIGAS	4.370.155	371.336	4.741.490
			91.554.931	6.531.316	98.086.246

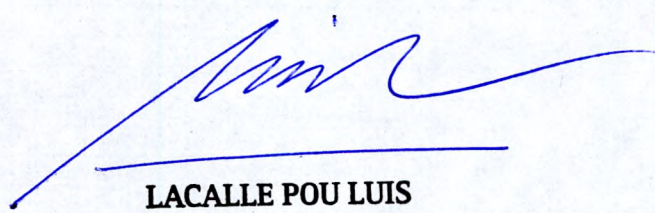
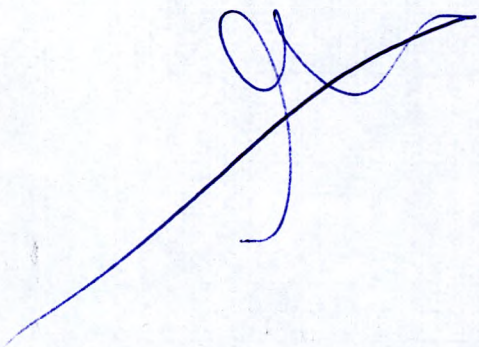
3°.- Con respecto a los salarios, los mismos se ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago, establecidas por el Consejo de Salario del Grupo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al que pertenece cada Organización, a partir de la suscripción del convenio. Los gastos de funcionamiento se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del convenio. -----

4°- Apruébanse los textos de los Convenios que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.-----

5°- La gestión será evaluada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social a través de las pautas de Evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados e instrumentos y formas de verificación, los cuales surgen del Anexo 1, adjunto a las presentes actuaciones y que se considera parte integrante del referido Convenio. -----

6°.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS